



Ayuntamiento de Puerto Lápice

ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir cuatro plazas de Peón de obras y servicio en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	DOMINGO MAYORGA RAMOS	06XXXX62W	100 puntos
2	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOBO LAYOS	06XXXX14T	100 puntos
3	JOSÉ MANUEL OLIVARES DE LA GUÍA	06XXXX87F	38'50 puntos
4	MARÍA CONCEPCIÓN LAYOS REQUENA	06XXXX63M	35 puntos

Atendiendo a la anterior lista, se propone la *contratación* a favor de:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	DOMINGO MAYORGA RAMOS	06XXXX62W	100 puntos
2	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOBO LAYOS	06XXXX14T	100 puntos
3	JOSÉ MANUEL OLIVARES DE LA GUÍA	06XXXX87F	38'50 puntos
4	MARÍA CONCEPCIÓN LAYOS REQUENA	06XXXX63M	35 puntos

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de *Peón de obras y servicios* de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	JOSÉ ANTONIO BUITRAGO MAYORGA	06XXXX40Z	34'50 puntos
2	GREGORIO NARANJO GALLEGO	06XXXX30V	21'24 puntos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

